

**BASES DE CONCURSO**  
**“ENCUESTA SATISFACCIÓN CLIENTES MAYORISTA 10”**  
**DE**  
**SUPER 10 S.A.**

El concurso denominado “ENCUESTA SATISFACCIÓN CLIENTES MAYORISTA 10” es organizado por **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, Cédula Nacional de Identidad N° 6.076313-6, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

**1. REQUISITOS DEL CONCURSO.**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 4 siguiente.
- b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.
- c) El Concurso se encuentra limitado al premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.
- d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y Unired S.A.
- e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

**2. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso estará vigente desde el día 01 de noviembre del 2017 hasta el día 30 de noviembre del 2017, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 30

de noviembre del 2017. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

### **3. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile, que cuenten con Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, y que hayan estado registradas en la base de clientes de “Club del Precio de SUPER 10 S.A.”, y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 4 siguiente (los “Participantes”).

### **4. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

Para participar en el Concurso, el Organizador enviará a través de mensaje de texto o e-mail una invitación a los clientes registrados del “Club del Precio” de SUPER 10 S.A., a participar ingresando a su link correspondiente, [https://qservus.redcalidad.com/s/survey\\_preview/eyJ0ZW1wbGF0ZV9pZCI6NDA0MH0:1dzPFK:d\\_YKBGiOjKS\\_vVnhAIBD\\_oMnh\\_4/](https://qservus.redcalidad.com/s/survey_preview/eyJ0ZW1wbGF0ZV9pZCI6NDA0MH0:1dzPFK:d_YKBGiOjKS_vVnhAIBD_oMnh_4/), donde deberá contestar la encuesta que ahí se despliegue.

Una vez que se haya enviado el link de la Encuesta, el Participante tendrá sólo dos días para responderla, pasado dicho tiempo no podrá ingresar al link de la encuesta, pues estará invalidado. Luego de responder la encuesta e ingresar los datos de contacto requeridos, el Participante automáticamente estará participando en el sorteo.

El Participante al momento de responder la Encuesta, deberá ingresar sus datos personales y medios de contacto, nombre completo, Rut, correo electrónico y número de teléfono, que posteriormente permitirá contactarlo en el caso de ser uno de los ganadores del Concurso.

Cada participante podrá responder solo una vez al mes la Encuesta, por lo que cada Rut tendrá una oportunidad de ganar.

### **5. PREMIO.**

El Premio corresponde a dos gift cards de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, que se sortearán entre quienes respondan la encuesta, en adelante “el Premio”.

En consecuencia, habrá dos ganadores, quienes recibirán una gift card cada uno, la que podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un

valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

## **6. SORTEO.**

El sorteo se efectuará en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro El Plomo 5680, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo.

El sorteo de las dos gift cards de \$100.000.- (cien mil pesos) se realizará el día 7 de diciembre 2017, mediante un sistema random computacional, sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Se seleccionarán 4 (cuatro) números, desde el primer hasta el segundo identificador serán el “Identificador Ganador”, y desde el tercero hasta el cuarto Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso de no poder contactar a algún Identificador Ganador. Una vez que se hayan determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica donde se les comunicará a cada uno su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar a alguno de los Identificadores Ganadores, será declarada nula y el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Si el ganador tiene domicilio dentro de la Región Metropolitana, el retiro del premio deberá efectuarlo personalmente el ganador en las oficinas del Organizador ubicadas en Cerro El Plomo 5.680, piso 8, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, dentro de los 20 días hábiles siguientes desde que se comunicó su calidad de ganador, de lunes a viernes, dentro del horario de atención de las oficinas de la sede, presentando cédula nacional de identidad vigente o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones. El Organizador tendrá 2 días hábiles para activar la gift card desde el momento en que el ganador reciba el premio y entregue debidamente firmado el Anexo de recibo de

premio y renuncia de acciones.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

Si el ganador tiene domicilio fuera de la Región Metropolitana, la entrega del premio lo realizará el Organizador de la forma que sigue: Una vez que el Organizador contacte al ganador, le enviará al local Mayorista 10 previamente acordado dentro de los 10 días hábiles siguientes, vía correo certificado el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que se entiende formar parte integrante de estas bases, junto a la gift card desactivada. El ganador tendrá el plazo de 10 días hábiles una vez recibido el anexo y la gift card desactivada, para enviar por cualquier medio fidedigno, tales como correo, email, fotografía, etc, copia de su cédula nacional de identidad vigente o documento de identificación vigente, más el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones, debidamente firmado. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para activar la gift card. En caso de que el Organizador no reciba los antecedentes conformes, caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

La entrega del premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web [www.mayorista10.cl](http://www.mayorista10.cl) .

## **7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

## **8. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Concurso sólo es válido para aquellos clientes que hayan sido contactados vía correo electrónico y/o mensaje de texto por el Organizador, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

## **9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

## **10. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

## **12. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.**

El ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el patrocinador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para

recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo todo ganador del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los ganadores, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

### **13. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

#### **14. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las bases serán publicadas en [www.mayorista10.cl](http://www.mayorista10.cl) como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandean Labarca y don Marcelo Fuentes Guglielmetti para representar a **SUPER 10 S.A.**, consta de escritura pública de fecha 20 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y debidamente complementada a través de escritura pública de fecha 14 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas.

**Tomás Durandean Labarca**

**pp. SUPER 10 S.A.**

**Marcelo Fuentes Guglielmetti**

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO**  
**“ENCUESTA SATISFACCIÓN CLIENTES MAYORISTA 10”**  
**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE**  
**IMAGEN**

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  
N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la  
ciudad de \_\_\_\_\_, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del  
Organizador una gift card por \$100.000.- ( cien mil pesos), correspondiente al premio del  
Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con fecha  
\_\_\_\_\_.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar a mi persona a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice o identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “ **ENCUESTA SATISFACCIÓN CLIENTES MAYORISTA 10**” A mayor abundamiento, declaro expresamente SUPER 10 S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_  
(firma)

\_\_\_\_\_  
(nombre del ganador)